CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08/06/2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Gestión de Calidad	Área Jurídica	Director(a)
03	21/05/2025	Actualización del documento	Gestión de Calidad	Área Jurídica	Director(a)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento estudios previos, conforme a los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2º. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16 de 03 del 2010, condiciones técnico-mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que el INTRASOG, tiene la necesidad de renovar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases al parque automotor, a razón del mismo el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso no cuenta con espacios, herramientas ni equipos para efectuar la revisión técnico-mecánica al mismo, por lo tanto se ha determinado el requerimiento de adelantar un proceso contractual con una persona natural o juridica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La revisión Técnico-Mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo para evitar de esta manera posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse.

Como principio constitucional es deber del Instituto de Tránsito y transporte-INTRASOG administrar y brindar seguridad a los vehículos adscritos al Instituto de Transito y transporte de Sogamoso, como procedimiento de control legal que deben cumplir todos los vehículos (moto, vehículo liviano y vehículo pesado), que circulen en el territorio nacional la cual fue establecida mediante la Ley 679 de 2002 y reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015 y 4606 de 2007, dispuesto por la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio ya sea particular, publico u oficial, debe portar el certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente.

De igual forma las condiciones Mecánicas Ambientales contenido en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 16 de 03 del 2010: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

A su vez el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO-INTRASOG**, ha establecido que se busca dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 del 16/03/2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitara dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Meteorología acreditándose como organismos de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal y sistemas de información mínimos que deben acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, como alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinara el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Que se hace necesario adelantar esta contratación por necesidad del servicio y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y los fines y propósitos de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACONES:

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE REVISIONES TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181505	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	No. MOTOR	VIN	CHASIS	TIPO CARROCERIA
1	OJQ 16D	2015	SUZUKI	INAZUMA 250	J508-202163	LC6GJ55E3F1100038	LC6GJ55E3F1100038	SIN CARROCERIA
2	OJQ 17D	2015	SUZUKI	INAZUMA 251	J508-202159	LC6GJ55E5F1100039	LC6GJ55E5F1100039	SIN CARROCERIA
3	OJQ 18D	2015	SUZUKI	INAZUMA 252	J508-202114	LC6GJ55E1F1100040	LC6GJ55E1F1100040	SIN CARROCERIA
4	OJQ 20D	2015	SUZUKI	INAZUMA 253	J508-202125	LC6GJ55E7F1100043	LC6GJ55E7F1100043	SIN CARROCERIA
5	OJQ 21D	2015	SUZUKI	INAZUMA 254	J508-202126	LC6GJ55E9F1100044	LC6GJ55E9F1100044	SIN CARROCERIA
6	OJQ 22D	2015	SUZUKI	INAZUMA 255	J508-202282	LC6GJ55E0F1100045	LC6GJ55E0F1100045	SIN CARROCERIA
7	OJQ 23D	2015	SUZUKI	INAZUMA 256	J508-202398	LC6GJ55E4F1100050	LC6GJ55E4F1100050	SIN CARROCERIA
8	OJQ 24D	2015	SUZUKI	INAZUMA 257	J508-202396	LC6GJ55EXF1100053	LC6GJ55EXF1100053	SIN CARROCERIA
9	OJQ 25D	2015	SUZUKI	INAZUMA 258	J508-202391	LC6GJ55E3F1100055	LC6GJ55E3F1100055	SIN CARROCERIA
10	OJQ 27D	2015	SUZUKI	INAZUMA 259	J508-202395	LC6GJ55E7F1100057	LC6GJ55E7F1100057	SIN CARROCERIA
11	OJQ 28D	2015	SUSUKI	INAZUMA 260	J508-202392	LC6GJ55E9F1100058	LC6GJ55E9F1100058	SIN CARROCERIA
12	HRI 20G	2023	SUZUKI	DL250	J517-262729	9FSDS11B8PC100179	9FSDS11B8PC100179	SIN CARROCERIA
13	HRI 21G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U42244*	LC6JCK4P7P0009315	LC6JCK4P7P0009315	SIN CARROCERIA
14	HRI 22G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U47108	LC6JCK4P5P0014397	LC6JCK4P5P0014397	SIN CARROCERIA
15	HRI 23G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U46655*	LC6JCK4PXP0014265	LC6JCK4PXP0014265	SIN CARROCERIA
16	HRI 24G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U48640*	LC6JCK4P0P0017580	LC6JCK4P0P0017580	SIN CARROCERIA
17	HRI 25G	2023	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-848644	9FSED13X7PC112346	9FSED13X7PC112346	SIN CARROCERIA
18	HRI 26G	2023	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-854248	9FSED13X0PC112351	9FSED13X0PC112351	SIN CARROCERIA
19	QHE 34G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263495	9FSDS11B3RC100058	9FSDS11B3RC100058	SIN CARROCERIA
20	QHE 35G	2024	SUZUKI	DL250	J517-263503	9FSDS11BXRC100042	9FSDS11BXRC100042	SIN CARROCERIA
21	QHE 36G	2024	SUZUKI	GIXXER FI ABS	BGA1-884637	9FSED13X2RC105226	9FSED13X2RC105226	SIN CARROCERIA
22	QHE 37G	2023	SUZUKI	DR150	157FMJ-3*G2U49837*	LC6JCK4P7P0018788	LC6JCK4P7P0018788	SIN CARROCERIA
23	LZL 600	2024	RENAULT	DUSTER	A452D017932	9FBHJD206RM606156	9FBHJD206RM606156	WAGON
24	OXD 499	2010	NISSAN	D22	ZD30239643K	JN1CNUD22Z0016250	JN1CNUD22Z0016250	
25	OXN 025	2014	VOLKSWAGEN	VW 9.150	E1T186493	9533D52R3ER414706	9533D52R3ER414706	PLANCHON-PLATAFORMA

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "**INTRASOG**" recibirá la propuesta por la totalidad de los ítems señalados en las presentes especificaciones técnicas y lo requerido en la oferta económica a través de SECOP II en caso de no incluir algún ítem en la oferta económica la propuesta será rechazada.

El oferente deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados con personal idóneo y con experiencia, que cuenten con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en las funciones otorgadas en el Codigo Nacional de Transito y demas normas concordantes.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.

2) Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.

3) Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.

4) Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato

5) Garantizar la calidad de sus servicios.

6) El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.

7) Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.

8) Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.

9) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

10) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

12) Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

13) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

14) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación

con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

16) Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.

17) Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.

18) Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

19) El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.

20) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

21) Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.

2) Realizar las revisiones técnico mecánicas al parque automotor, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

3) Prestar el servicio de forma personal y directa.

4) Asumir los riesgos previsibles distribuidos, tipificados y acordados, en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos ajustes y modificaciones.

5) Guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos.

6) El servicio se debe efectuar con operarios técnicos registrados por cada uno de los centros de diagnóstico automotor y con los equipos destinados para el efecto.

7) Conforme a lo establecido en la resolución no. 5111 del 28 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de transporte, la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, solo podrán realizarse utilizando el formato uniforme de resultados y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la norma técnica colombiana.

8) Los resultados de la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el sistema RUNT.

9) Si una vez revisado el vehículo se establece que este no cumple con las condiciones mecánicas adecuadas para su movilidad, el contratista deberá dar un plazo a la entidad para su reparación de mínimo quince (15) días hábiles, por lo cual el contratista deberá recibir nuevamente el vehículo para su revisión sin costo adicional para la entidad.

10) La revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos y de emisiones contaminantes.

11) En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores derivados de la ejecución del contrato y que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagados o restituidos en un termino de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

12) Recibir inventariados cada uno de los automotores y entregarlos de la misma forma al funcionario designado por la entidad para su recibo.

13) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento, en el evento que el contratista suministre mas del valor contratado, lo hará bajo su cuenta y riesgo, la entidad no asumirá ningún costo adicional.

14) Mantener al INTRASOG libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

15) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.

16) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demas normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro se deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, donde se acredite el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

17) Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se va a ejecutar el servicio.

18) Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG"

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", se obliga con el Contratista a:

1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

2) Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.

3) Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

4) Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

7) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

8) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de la vigencia fiscal 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales en el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

9. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Contratación de MÍNIMA CUANTÍA al tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el decreto nacional No. 1082 de 2015 por el objeto a contratar, así como por el presupuesto oficial se determina que este proceso debe desarrollarse por la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el capítulo 2 subsección 5 mínima cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes: En cumplimiento El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, expone que debe aplicarse la contratación de mínima cuantía, la cual es aquella que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La entidad elaborará un estudio previo.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($6.587.681),** en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, aunque la suma a adjudicar es de lo anterior, es la suma que dispone de la misma forma el Instituto para realizar el proceso de contratación cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldado en el **CDP No. 00000275 de Fecha 25 de junio de 2026**, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad.

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad señalado para el año 2025.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "**INTRASOG**", cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los porcentajes de ejecución, que deben ser entregados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente después de la ejecución; una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya

realizado la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura con las siguientes características:

   a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común)

   b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.

   c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

   d) Fecha de su expedición

   e) Descripción especifica o genérica de los bienes

   f) Valor total de la operación

   g) El nombre del impresor de la factura

   h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2) Documento de informe de actividades que debe estar dirigido al supervisor del contrato.

3) Documento supervisión de actividades el cual debe estar debidamente diligenciado y el mismo se suministrará por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" para que deba ser diligenciado por el contratista.

4) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de INTRASOG y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a INTRASOG.

Nota 1: Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

Nota 3: El contratista autorizará expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", para que, por conducto de la Oficina Financiera y presupuesto, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N° 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma SECOP II – Anexo 1.

12.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Formato N° 2) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma SECOP II - Anexo 2.

12.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Al 150 % de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

12.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

12.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal y/o secundaria sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

12.4.2. PERSONA NATURAL

Las personas naturales deben presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en las que se encuentre y que deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos.

12.4.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento

de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

a) Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c) El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d) Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrato la entidad, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e) La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin prejuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

12.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

12.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o

el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

12.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo.

12.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para las Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad, el INTRASOG., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

12.12. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

En que acredite ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

12.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

12.14. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

12.15 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje igual o mayor al 97 %, con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

12.16 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo **UN (01) contrato** que estén directamente relacionado con el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de este proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial y que se encuentre liquidado en 2025 y antes del cierre del presente proceso para lo cual deberá allegar certificación o copia del contrato.

Para tal efecto, podrá acreditar la experiencia con el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO y EL CONTRATO** y/o la certificación correspondiente deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento

En caso de consorcios o Uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

12.17 PERSONAL REQUERIDO

El proponente debe acreditar en nómina el siguiente el perfil: un (01) una persona con formación en revisión técnico mecánica y emisiones de gases contaminantes de vehículos en CDA recurrente

Condiciones de admisibilidad: el personal propuesto debe registrar experiencia del título no inferior a tres (**03**) años.

12.18. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio (**centro de diagnóstico automotriz**) en el Municipio de Sogamoso, con inscripción de matrícula mercantil no inferior a 10 años y área de trabajo propia o en convenio de colaboración o alianza comercial.

12.19. CONVENIO CON EMPRESA DE ASISTENCIA EN CARRETERA: El proponente deberá acreditar qué cuenta con una empresa de asistencia en carretera propia o en convenio mediante contrato autenticado por notaria que cuente con servicios de grúa.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores **aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será** rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.

- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Se recuerda a los proponentes que el valor registrado en la plataforma Secop II debe coincidir con el referido con el anexo 3 propuesta económica so pena de rechazo.

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

14. ASUNTOS PRESUPUESTALES:

- **Información presupuestal:**

Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**X**	Inversión	
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial			

Recursos de crédito	
Recursos propios	X
Regalías	
S G P	
S G R	
Código BPIN	

- **Disponibilidad**

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia **2026**.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000275	2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento y Reparación	25 de junio de 2026	0100	Recurso Propio	$6.587.681	$6.587.681
TOTAL							$6.587.681

15. Plan Anual de Adquisiciones

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG", correspondiente a la presente vigencia así:

78181501 Revisiones tecnicomecanicas de vehiculos de la antigua	Mayo	Mayo	1 Mes	Mínima cuantía	Recursos propios	10.000.000 COP	10.000.000 COP	No	No	ADMINISTRATIVA Y DE GESTION HUMANA

16. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, tomando como base las empresas del mercado de la región así:

									COTIZACION 1 CARS SERVICES	COTIZACION 2 CDA SUGAMUXI S.A.	VALOR PROMEDIO
ITEM	PLACA	MODELO	MARCA	LÍNEA	No. MOTOR	VIN	CHASIS	TIPO CARROCERIA	VALOR TOTAL INCLUI	VALOR TOTAL INCLUI	VALOR TOTAL INC

										DO IVA	DO IVA	LUI DO IVA
1	OJ Q1 6D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 250	J508-202163	LC6GJ55E3F1100038	LC6GJ55E3F1100038	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
2	OJ Q1 7D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 251	J508-202159	LC6GJ55E5F1100039	LC6GJ55E5F1100039	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
3	OJ Q1 8D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 252	J508-202114	LC6GJ55E1F1100040	LC6GJ55E1F1100040	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
4	OJ Q2 0D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 253	J508-202125	LC6GJ55E7F1100043	LC6GJ55E7F1100043	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
5	OJ Q2 1D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 254	J508-202126	LC6GJ55E9F1100044	LC6GJ55E9F1100044	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
6	OJ Q2 2D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 255	J508-202282	LC6GJ55E0F1100045	LC6GJ55E0F1100045	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
7	OJ Q2 3D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 256	J508-202398	LC6GJ55E4F1100050	LC6GJ55E4F1100050	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
8	OJ Q2 4D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 257	J508-202396	LC6GJ55EXF1100053	LC6GJ55EXF1100053	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
9	OJ Q2 5D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 258	J508-202391	LC6GJ55E3F1100055	LC6GJ55E3F1100055	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
10	OJ Q2 7D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 259	J508-202395	LC6GJ55E7F1100057	LC6GJ55E7F1100057	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
11	OJ Q2 8D	2015	SUS UKI	INAZ UMA 260	J508-202392	LC6GJ55E9F1100058	LC6GJ55E9F1100058	SIN CARROCERIA	236185	234400	235292,5
12	HR I20 G	2023	SUZ UKI	DL250	J517-262729	9FSDS11B8PC100179	9FSDS11B8PC100179	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
13	HR I21 G	2023	SUZ UKI	DR150	157FMJ-3*G2U42244*	LC6JCK4P7P0009315	LC6JCK4P7P0009315	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
14	HR I22 G	2023	SUZ UKI	DR150	157FMJ-3*G2U47108	LC6JCK4P5P0014397	LC6JCK4P5P0014397	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
15	HR I23 G	2023	SUZ UKI	DR150	157FMJ-3*G2U46655*	LC6JCK4PXP0014265	LC6JCK4PXP0014265	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5
16	HR I24 G	2023	SUZ UKI	DR150	157FMJ-3*G2U48640*	LC6JCK4P0P0017580	LC6JCK4P0P0017580	SIN CARROCERIA	235885	234100	234992,5

17	HR I25 G	2023	SUZ UKI	GIXX ER FI ABS	BGA1-848644	9FSED1 3X7PC1 12346	9FSED1 3X7PC1 12346	SIN CARROCERIA	2358 85	234 100	234 992 ,5
18	HR I26 G	2023	SUZ UKI	GIXX ER FI ABS	BGA1-854248	9FSED1 3X0PC1 12351	9FSED1 3X0PC1 12351	SIN CARROCERIA	2358 85	234 100	234 992 ,5
19	Q HE 34 G	2024	SUZ UKI	DL25 0	J517-263495	9FSDS1 1B3RC1 00058	9FSDS1 1B3RC1 00058	SIN CARROCERIA	2355 85	366 900	301 242 ,5
20	Q HE 35 G	2024	SUZ UKI	DL25 0	J517-263503	9FSDS1 1BXRC 100042	9FSDS1 1BXRC 100042	SIN CARROCERIA	2355 85	366 900	301 242 ,5
21	Q HE 36 G	2024	SUZ UKI	GIXX ER FI ABS	BGA1-884637	9FSED1 3X2RC1 05226	9FSED1 3X2RC1 05226	SIN CARROCERIA	2355 85	366 900	301 242 ,5
22	Q HE 37 G	2023	SUZ UKI	DR15 0	157FMJ - 3*G2U4 9837*	LC6JCK 4P7P00 18788	LC6JCK 4P7P00 18788	SIN CARROCERIA	2355 85	234 100	234 842 ,5
23	LZ L6 00	2024	REN AULT	DUS TER	A452D0 17932	9FBHJD 206RM6 06156	9FBHJD 206RM6 06156	WAGON	2358 85	366 900	301 392 ,5
24	OX D4 99	2010	NISS AN	D22	ZD3023 9643K	JN1CN UD22Z0 016250	JN1CN UD22Z0 016250		3686 85	367 600	368 142 ,5
25	OX N0 25	2014	VOL KSW AGE N	VW 9.150	E1T186 493	9533D5 2R3ER4 14706	9533D5 2R3ER4 14706	PLANCH ON-PLATAFO RMA	5527 21	540 100	546 410 ,5
										682	**658**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO									**6348 861**	**650 0**	**768 0,5**

De lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cuenta con un promedio respecto a las cotizaciones allegadas de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($6.587.681),** en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, que dispone de la misma forma el Instituto para realizar el proceso de contratación.

El INTRASOG, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

17.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar

y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la forma en que se describen a continuación:

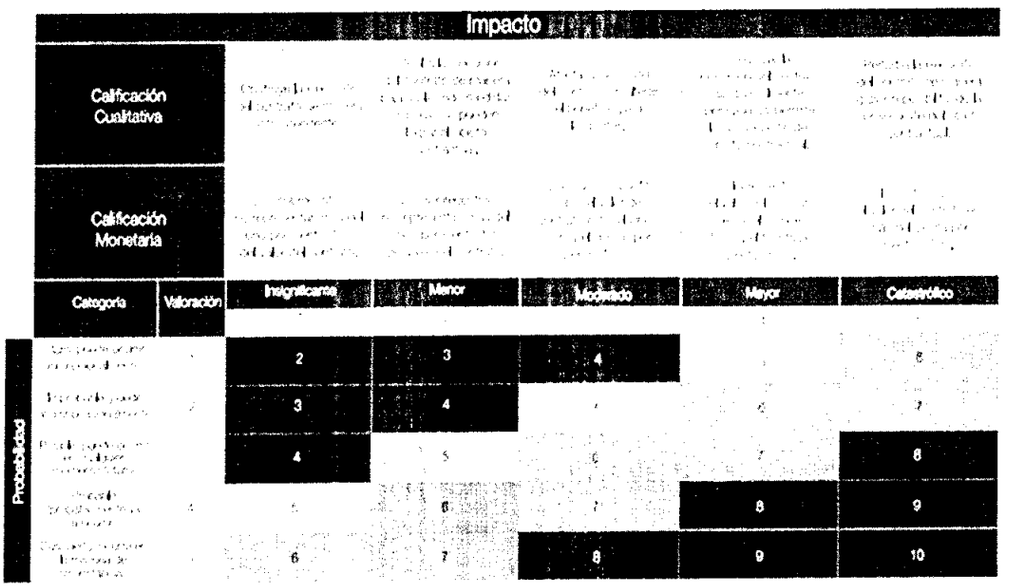
17.2. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable	Estrategias de Mitigación
1	**Operacional**	Incumplimiento del contratista respecto a calidad o tiempos del servicio	Atrasos en la obtención del certificado técnico-mecánico	Probable	Alto	**Alto**	Contratista/INTRASOG	Clausulado contractual estricto; verificación anticipada de cumplimiento.
2	**Legal / Contractual**	Modificaciones contractuales no previstas	Suspensiones o demoras en el cumplimiento del contrato	Probable	Medio	**Alto**	INTRASOG	Control jurídico previo, vigilancia de supervisión y planeación detallada.
3	**Tributario**	Establecimiento de nuevos tributos o tasas no previstos	Incremento de costos o eventual desequilibrio económico	Probable	Alto	**Alto**	Gobierno nacional	Contratista asume riesgos previsibles; cláusula de revisión contractual.
4	**Técnico**	Cambios en especificaciones técnicas o normativas sobre revisiones	Posible incumplimiento o requerimiento de nuevos procedimientos	Improbable	Alto	**Medio**	Ministerio Transporte	Seguimiento normativo constante, cláusulas de ajuste técnico.
5	**Financiero**	Diferencias aritméticas o errores en propuesta económica	Rechazo de la oferta, pérdida del contrato	Posible	Medio	**Medio**	Proponente	Verificación exhaustiva de la oferta antes del cargue en SECOP II.
6	**Regulatorio**	Cambios normativos en tarifas, requisitos de habilitación de Centros de Diagnóstico	Invalidez o rechazo de los servicios prestados	Improbable	Alto	**Medio**	Contratista/MinTransp	Validación constante de la habilitación y cumplimiento de normativas.
7	**Administrativo**	Retraso en la expedición de certificados o documentos por parte del contratista	Retrasos en el pago o en la liquidación del contrato	Probable	Medio	**Medio**	Contratista	Revisión documental oportuna; plan de cumplimiento documental interno.
8	**Social / Legal**	Demandas o sanciones al contratista por incumplimientos	Suspensiones contractuales o multas	Posible	Alto	**Alto**	Contratista	Exigir certificaciones laborales y revisiones periódicas

Nº	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable	Estrategias de Mitigación
		laborales o parafiscales						por supervisión.
9	**Tecnológico**	Fallas en plataformas electrónicas (SECOP II)	Dificultades en el cargue de ofertas o documentos del contrato	Posible	Medio	**Medio**	Colombia Compra Eficiente	Plan de contingencia con soportes físicos o electrónicos alternos.

a) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el **INTRASOG** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el **INTRASOG** no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

Nota: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

18. GARANTÍAS

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

19. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se designa como supervisor a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	YANETH CRISTINA CARRERO P
CARGO:	JEFE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO
ÁREA:	ADMINISTRATIVA
CORREO ELECTRÓNICO:	administrativa@intrasog.gov.co
CELULAR:	3133683916

20. OTROS ASUNTOS PARA EL PRESENTE PROCESO

No aplica.

21. DOCUMENTOS ADJUNTOS

ESTUDIOS DEL SECTOR	X
MATRIZ DE RIESGOS	X
CDP	X
COTIZACIONES	X

Atentamente,

YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
Jefe Area Administrativa y de Talento Humano
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
INTRASOG

Revisó: Melisa R/ Jefe Area Jurídica